



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0196 DE 2025
(11 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO 0146 DE 28 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política, señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 24 de la Constitución Política señala que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que, el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", señala en su inciso segundo que, *"(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que, el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, consagra que: *"(...) sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán (...) impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos."*

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de organizar, vigilar y controlar la actividad transportadora dentro de su jurisdicción.

Que, es deber de la Administración Municipal aplicar medidas que permitan reducir los fenómenos que afectan la movilidad de nuestra ciudad, así como garantizar la movilización de todos los actores viales que circulan por nuestro municipio.

Que, mediante memorando 2025I-VBOG-051526 de 18 de julio de 2025, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emitió concepto de viabilidad técnica a la solicitud elevada por la Dirección Territorial Nariño, para autorizar la modificación parcial del horario de cierre autorizado mediante la Resolución 04421 de 2024, en el sentido de modificar el horario de cierre para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 21 de julio hasta las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2025, en el cual se autoriza cierre total y permanente entre el PR 18+0430 y el PR 20+0140 de la Ruta Nacional 25NRD.

Que, mediante Decreto Municipal 0146 de fecha 28 de julio de 2025, se adoptaron medidas relacionadas con la restricción vehicular y la definición de rutas transitorias en el municipio de San Juan de Pasto, con motivo del cierre parcial de la Ruta Nacional 25NRD, conforme a la Resolución No. 02766 de 2025 emitida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0196 DE 2025

(17 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 0146 DE 28 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, en el texto del mencionado Decreto, particularmente en el ARTÍCULO QUINTO, se incluyó una disposición referente a la entrada de vehículos de transporte público de pasajeros tipo A, que no corresponde a lo técnicamente aprobado y genera confusión frente a las rutas autorizadas.

Que, el artículo Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que, con el fin de garantizar la claridad, legalidad y correcta aplicación del acto administrativo, es procedente modificar el fragmento correspondiente a la "entrada de vehículos tipo A" mencionado en el artículo quinto del Decreto original.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ARTÍCULO QUINTO del Decreto 0146 de fecha 28 de julio de 2025, el cual quedara así:

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER las siguientes rutas transitorias de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre, para los vehículos de transporte público de pasajeros por Carretera en su conexión con la zona SUR del departamento de Nariño.

SALIDA VEHÍCULOS DE TIPO A: Toma la carrera 6, glorieta Av. Idema, gira a la derecha para tomar la calle 18A, a la glorieta del Barrio Lorenzo para tomar la carrera 5 con calle 18 BIS, sector Cantarana, llegando a la glorieta Miraflores, tomar la carrera 4, pasando por el colegio Ciudad de Pasto, carrera 4 con calle 16, hasta llegar a la EDS Autobuses del Sur, y tomar la Glorieta Chapal, salida sur.

SALIDA VEHÍCULOS DE TIPO B y C: Terminal de transporte, toma la carrera 6, la glorita de la Av. Idema, gira hasta tomar la calle 16A (pasando por la parte de debajo de la terminal), llegando a la calle 16 con carrera 9, gira a la izquierda por la carrera 9, llegando hasta la glorieta del Estadio Libertad, toma la carrera 7 hasta la intercepción de la calle 12 con 7, girando a la izquierda para tomar la calle 12, hasta la glorieta Chapal, hasta la salida al sur.

ENTRADA VEHÍCULOS DE TIPO A, B y C: Glorita Chapal, tomar la calle 12, continúa pasando por la calle 12 con 7, toma la carrera 8, hasta el inicio del puente libertad, siguiente por esta hasta la glorieta del estadio Libertad, siguiendo por la carrera 9, hasta la carrera 9 con la calle



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0196 DE 2025
(11 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO 0146 DE 28 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

16D, donde realiza giro a la derecha hasta llegar a la terminal de transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto 0146 de fecha 28 de julio de 2025, permanecen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse conforme a la normativa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los **11 SEP 2025**

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó:
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó:
Ana Daniela Guerrero Romero
Subsecretario de Movilidad - STTM.

Proyectó:
Maritza Viviana Montilla
Abogada Contratista STTM